JCI No. 106 – 2025

Manizales, 25 de julio de 2025

Doctor
JORGE ANDRÉS GOMEZ ESCUDERO
Secretario de Gobierno
Gobernación de Caldas

Asunto: Respuesta de derecho de contradicción y entrega del informe final reglamentario N° 14-2025 a la Secretaría de Gobierno – Seguimiento a la estrategia de participación ciudadana.

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta que no se ejerció derecho de contradicción al informe preliminar, de la manera más atenta se da entrega del informe final reglamentario correspondiente al seguimiento a la estrategia de participación ciudadana realizada por parte de la Jefatura de Control Interno de la Gobernación de Caldas con el fin de que se suscriba el plan de mejoramiento respectivo respecto de las recomendaciones contenidas en el mismo.

Para este contará con un término cinco (5) días hábiles para su presentación ante esta oficina desde el día siguiente a la entrega del presente documento, esto es, a más tardar **05 de agosto de 2025.**

Este plan de mejoramiento debe suscribirse en **el formato EC-AC-FO-001- (Plan de mejoramiento),** el cual se encuentra en el SIG y que igualmente se adjunta.
Atentamente,

JULIETA TORO GÓMEZ
Jefe Oficina de Control Interno



INFORME DE SEGUIMIENTO Nº 14
EFECTUADA A LA SECRETARÍA DE XXXXXXX

Contenido

1 INFORMACIÓN GENERAL DE LA EVALUACIÓN 3

1.1 PROCESO: Transparencia – Participación Ciudadana..... 3

1.2 ASPECTOS GENERALES..... 3

1.2.1 OBJETIVO GENERAL..... 3

1.2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS..... 3

1.3 ALCANCE 3

1.4 CRITERIO..... 3

2 DESARROLLO SEGUIMIENTO: 4

3 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES 15

4 SUSCRIPCIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO..... 16

4.1 SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO 16



1 INFORMACIÓN GENERAL DE LA EVALUACIÓN

1.1 PROCESO: Transparencia – Participación Ciudadana.

1.2 ASPECTOS GENERALES:

1.2.1 OBJETIVO GENERAL**:**

Verificar el desarrollo e implementación de los mecanismos y estrategias de participación ciudadana adelantados por las secretarías de Privada, Planeación, y Gobierno, a fin de constatar su conformidad con la normatividad vigente, los lineamientos institucionales y los principios de transparencia, eficacia e inclusión, generando recomendaciones que contribuyan al fortalecimiento de la gestión institucional en materia de participación ciudadana y control social.

1.2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS**:**

- Analizar el cumplimiento del cronograma institucional de actividades de participación ciudadana programado para la vigencia 2024 por las siguientes secretarías: Privada, Planeación y Gobierno, a partir del análisis de la documentación, registros y evidencias suministradas.

- Evaluar la implementación de los mecanismos y estrategias de participación ciudadana, considerando su pertinencia, oportunidad, cobertura y articulación con los principios de transparencia, eficacia e inclusión, conforme a los lineamientos de MIPG y la normatividad vigente.

- Formular recomendaciones que contribuyan al fortalecimiento de la gestión institucional en participación ciudadana y transparencia, con base a los hallazgos derivados del seguimiento.

1.3 ALCANCE:

El seguimiento se enfocará en la verificación del cumplimiento y avances de las actividades de participación ciudadana desarrolladas durante la vigencia 2024 por la Secretaría de Gobierno, con base en los cronogramas institucionales de participación definidos por esta dependencia, así como la información documental, registros y evidencias suministradas, en concordancia con los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y la normatividad vigente.

1.4 CRITERIO



Para este ejercicio de seguimiento se revisaron las siguientes normas:

1.4.1 Normas externas:

- Colombia. Constitución Política de Colombia. (1991). Artículos 1 y 2. Diario Oficial No. 41.609 del 7 de julio de 1991. Recuperado de https://www.constitucioncolombia.com/

- Congreso de la República de Colombia. (1993). Ley 87 de 1993. Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones. Diario Oficial No. 41.146 del 29 de noviembre de 1993. Recuperado de https://www.funcionpublica.gov.co

- Congreso de la República de Colombia. (1998). Ley 489 de 1998. Artículo 32. Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional. Diario Oficial No. 43.464 del 29 de diciembre de 1998. Recuperado de https://www.funcionpublica.gov.co

- Congreso de la República de Colombia. (2014). Ley 1712 de 2014. Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones. Diario Oficial No. 49.084 del 6 de marzo de 2014. Recuperado de https://www.funcionpublica.gov.co

- Congreso de la República de Colombia. (2015). Ley 1757 de 2015. Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática. Diario Oficial No. 49.556 del 6 de julio de 2015. Recuperado de https://www.funcionpublica.gov.co

1.4.2 Normas internas:

- Gaceta Departamental de Caldas No. 0160 del 26 de noviembre de 2019. Decreto Departamental No. 0332 del 25 de noviembre de 2019, “Por el cual se conforma el Consejo de Participación Ciudadana del Departamento de Caldas”
- Gaceta Departamental de Caldas No. 193 del 4 de noviembre de 2021. Decreto Departamental No. 586 del 29 de octubre de 2021, “Por el cual se modifica la conformación y funcionamiento del Consejo Departamental de Participación Ciudadana de Caldas”.

2 DESARROLLO SEGUIMIENTO:

Este ejercicio de seguimiento se enmarca en el cronograma de actividades de participación ciudadana definido para la vigencia 2024, el cual involucra a tres dependencias de la Gobernación de Caldas: La Secretaría Privada, la Secretaría de Planeación y la Secretaría de Gobierno. No obstante, para efectos del presente informe, el análisis se limita exclusivamente a las acciones asignadas a la Secretaría de Gobierno.

La participación ciudadana constituye un eje transversal en la gestión pública, orientado a fortalecer la confianza de la ciudadanía en las instituciones, mediante la apertura de espacios que garanticen el ejercicio efectivo del control social y la toma de decisiones informadas. En atención a ello, la Gobernación de Caldas, de manera anual define un conjunto de acciones enmarcadas en su estrategia de participación ciudadana, complementadas por instrumentos como el Plan Anticorrupción y de atención al ciudadano, el componente de rendición de cuentas y el esquema de presupuesto participativo.



En cumplimiento de las funciones asignadas a la Oficina de Control Interno, se realizó el ejercicio de verificación y análisis del cumplimiento del cronograma de participación ciudadana correspondiente a la vigencia 2024, consolidado por la Secretaría Privada con actividades a cargo de Privada, Planeación y Gobierno.

Para tal fin, se efectuó la solicitud formal de evidencias documentales a cada una de las secretarías involucradas, con el propósito de analizar el nivel de cumplimiento frente a lo programado, así como su alineación con los principios de transparencia, eficacia, inclusión y corresponsabilidad ciudadana.

En una fase inicial, se revisó el sitio web oficial de la Gobernación de Caldas con el propósito de verificar el cronograma de la ***Estrategia de Participación Ciudadana en la gestión pública***. Dicho cronograma, compuesto por un total de 17 actividades, de las cuales ocho corresponden a la Secretaría de Gobierno, y se encuentra debidamente actualizado y dispone para consulta pública a través del siguiente enlace: https://caldas.gov.co/tablero-de-control/577-2024, como se observa en la siguiente imagen:

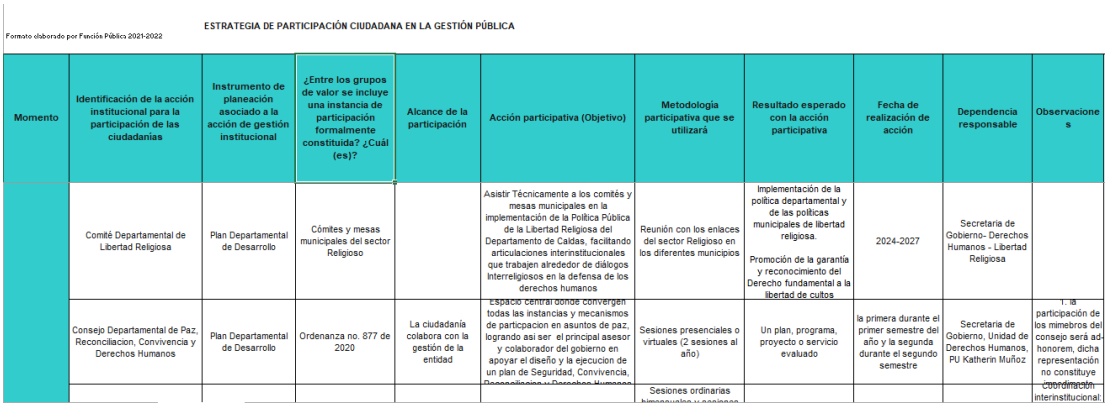

ESTRATEGIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA GESTIÓN PÚBLICA

Formato elaborado por Función Pública 2021-2022

Momento	Identificación de la acción institucional para la participación de las ciudadanías	Instrumento de planeación asociado a la acción de gestión institucional	¿Entre los grupos de valor se incluye una instancia de participación formalmente constituida? ¿Cuál (es)?	Alcance de la participación	Acción participativa (Objetivo)	Metodología participativa que se utilizará	Resultado esperado con la acción participativa	Fecha de realización de acción	Dependencia responsable	Observaciones
	Comité Departamental de Libertad Religiosa	Plan Departamental de Desarrollo	Cómites y mesas municipales del sector Religioso		Asistir Técnicamente a los comités y mesas municipales en la implementación de la Política Pública de la Libertad Religiosa del Departamento de Caldas, facilitando articulaciones interinstitucionales que trabajen alrededor de diálogos Interreligiosos en la defensa de los derechos humanos	Reunión con los enlaces del sector Religioso en los diferentes municipios	Implementación de la política departamental y de las políticas municipales de libertad religiosa. Promoción de la garantía y reconocimiento del Derecho fundamental a la libertad de cultos	2024-2027	Secretaria de Gobierno- Derechos Humanos - Libertad Religiosa	
	Consejo Departamental de Paz, Reconciliacion, Convivencia y Derechos Humanos	Plan Departamental de Desarrollo	Ordenanza no. 877 de 2020	La ciudadanía colabora con la gestión de la entidad	Espacio central donde convergen todas las instancias y mecanismos de participacion en asuntos de paz, logrando asi ser el principal asesor y colaborador del gobierno en apoyar el diseño y la ejecucion de un plan de Seguridad, Convivencia,	Sesiones presenciales o virtuales (2 sesiones al año)	Un plan, programa, proyecto o servicio evaluado	la primera durante el primer semestre del año y la segunda durante el segundo semestre	Secretaria de Gobierno, Unidad de Derechos Humanos, PU Katherin Muñoz	1. la participación de los mimebros del consejo será ad-honorem, dicha representación no constituye
						Sesiones ordinarias				Coordinación interinstitucional

Debido a las limitaciones de espacio en el informe preliminar, la imagen incluida solo permite visualizar dos de esas actividades. No obstante, a continuación, se presenta el listado completo de las actividades asignadas, las cuales fueron objeto de análisis en el desarrollo del seguimiento:

No.	Actividad asignada a la Secretaría de Gobierno
1	Comité Departamental de Libertad Religiosa
2	Consejo Departamental de Paz, Reconciliación, Convivencia y Derechos Humanos
3	Comité Penitenciario y Carcelario Departamental
4	Mesa de Participación Efectiva de víctimas del conflicto armado del Departamento de Caldas
5	Comité Ejecutivo de la Mesa de Participación Efectiva de víctimas del conflicto armado del Departamento de Caldas
6	Comité Territorial de Justicia Transicional de víctimas del conflicto armado del Departamento de Caldas
7	Subcomité de Prevención, Protección y Garantías de No Repetición de víctimas del conflicto armado del Departamento de Caldas
8	Comité Departamental de Discapacidad



La versión original de este cronograma incluye otras columnas como los grupos de valor y otras, las cuales se omiten para efectos de este seguimiento.

A continuación, se presenta el análisis detallado del cumplimiento de cada una de las actividades asignadas a la Secretaría de Gobierno en el marco del cronograma institucional de participación ciudadana para la vigencia 2024. Para ello, se examinan las evidencias suministradas por la dependencia, así como la información publicada en medios institucionales y otros soportes disponibles. Este análisis considera aspectos como la pertinencia de la actividad, su nivel de ejecución, el enfoque poblacional, la

articulación con principios de transparencia e inclusión, y los resultados esperados y alcanzados.

- **Comité Departamental de Libertad Religiosa.**

La Secretaría de Gobierno, por medio de la Unidad de Derechos Humanos y el equipo de Libertad Religiosa, llevó a cabo un ciclo de asesorías técnicas territoriales en los municipios del departamento, con el propósito de fortalecer la implementación de la Política Pública de Libertad Religiosa y promover la activación de espacios de participación interreligiosa.

En el caso del municipio de Anserma, por ejemplo, la asistencia técnica desarrollada el 14 de mayo de 2024 permitió avanzar en la reactivación del comité y la mesa municipal de Libertad Religiosa. Durante la jornada, que contó con la participación del secretario de Gobierno y el enlace municipal, se abordaron diversos aspectos normativos y operativos. Inicialmente se explicó el marco jurídico aplicable (Ley 133 de 1994, Decreto 0010, Decreto 437 de 2018 y Decreto 353 de 2020), seguido de un espacio para resolución de dudas y orientación práctica sobre la conformación y funcionamiento de los mecanismos de participación.

Asimismo, se socializaron los lineamientos para la adopción e implementación de la política en el nivel local, incluyendo: Decreto de adopción, análisis y apropiación del contenido de la política, elaboración del reglamento interno, caracterización de actores, decretos de conformación de la mesa y el comité, plan de acción, cronograma de actividades y planeación de la celebración del día de la Libertad Religiosa. Como resultado de este encuentro, se establecieron compromisos concretos por parte del municipio, con fechas límite y responsables asignados.

Esta misma metodología fue replicada en los 27 municipios del departamento de Caldas, con ajustes según el avance y nivel de desarrollo del proceso en cada territorio. Las actas suscritas durante estas asesorías técnicas reflejan el enfoque participativo, la claridad en los lineamientos entregados y el compromiso institucional a nivel local. Es de anotar que la totalidad de las evidencias reposan en la Oficina de Control Interno de la Gobernación de Caldas, disponibles para verificación y consulta por los entes de control o instancias evaluadoras.



GOBIERNO DE CALDAS — ACTA DE MECANISMOS DE INTEGRACIÓN — Código: GD-FO-008 — Versión: 6.0 — Fecha modificación: 26/02/2024

Mecanismo de Integración / Proceso: LIBERTAD RELIGIOSA	Acta N°: 10
Objetivo: Realizar asistencias técnicas desde marco normativo que fortalezcan la implementación y adopción de la política pública de la Libertad Religiosa en el municipio de Ansema.	
Objeto Contractual (Si Aplica):	
Fecha (dd/mm/aa): 17/04/2024 — Lugar: ANSERMA	Hora de Inicio: 9:00 am — Hora de Terminación:11:00am
Tipo: Informativo: X — Consultivo: — Decisivo:	

Nombres y Apellidos	Rol: Integrante	Invitado	Asist.	Ausent.	Cargo	Dependencia / Entidad
Carlos Andrés Giraldo Gómez			X		Secretario Gobierno	Alcaldía de Anserma
Nicol Fabiana Colorado					Enlace Libertad Relig	Alcaldía de Anserma
Diego A Escobar G					Enlace Libertad Relig	Alcaldía de Anserma

Agenda:

1. Se realiza una breve descripción de los procesos de la Secretaría de Gobierno de Caldas, haciendo énfasis en el proceso de Derechos Humanos y de allí se despliegan otros procesos como Libertad Religiosa, Juntas de Acción Comunal, Discapacidad entre otros. Se destaca la importancia para el proceso de libertad Religiosa del apoyo por parte del alcalde y secretaria de gobierno.
2. Se da a conocer y se explica la normativa que rige el proceso de Libertad Religiosa: Ley 133 de 1994, Decreto N° 0010, Decreto 437 de 2018, Decreto 0353 de 2020 entre otros.
3. Se brinda el espacio para resolver inquietudes frente al proceso de Libertad Religiosa.
4. Se brindan los lineamientos necesarios para trabajar en el proceso de Libertad Religiosa
5. Se generan compromisos al interior de la misma.

Desarrollo de la Agenda:

Siendo las 09:00 am se da inicio a la reunión en el municipio de Anserma con el Secretario de Gobierno y enlace, se manifiesta la importancia que tiene para el proceso de Libertad Religiosa el apoyo que desde la alcaldía se le brinde a la persona encargada de liderar este proceso; se destaca la disposición y compromiso del equipo municipal en el proceso de Libertad Religiosa
El municipio de Anserma se encuentra en proceso de reactivación del comité y la mesa de Libertad Religiosa.
Se procede a informar la normativa que rige este proceso y se dan las explicaciones frente a las dudas que manifiestan los asistentes a la asistencia Técnica.

Se brinda el espacio para resolver inquietudes frente a la activación de la mesa y comité.
De igual manera se dan los lineamientos a tener en cuenta:

- Decreto de adopción de la Política Pública
- Análisis y apropiación de la Política Pública
- Elaboración del reglamento Interno
- Caracterización
- Decreto conformación de la mesa

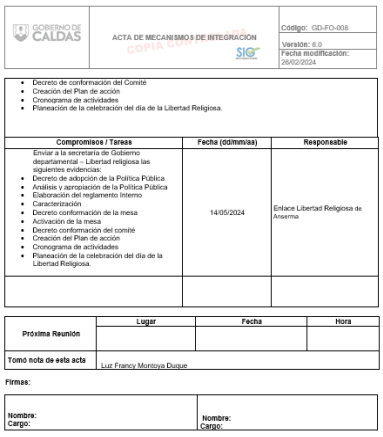

GOBIERNO DE CALDAS — ACTA DE MECANISMOS DE INTEGRACIÓN — Código: GD-FO-008 — Versión: 6.0 — Fecha modificación: 26/02/2024

- Decreto de conformación del Comité
- Creación del Plan de acción
- Cronograma de actividades
- Planeación de la celebración del día de la Libertad Religiosa.

Compromisos / Tareas	Fecha (dd/mm/aa)	Responsable
Enviar a la secretaría de Gobierno departamental – Libertad religiosa las siguientes evidencias: • Decreto de adopción de la Política Pública • Análisis y apropiación de la Política Pública • Elaboración del reglamento Interno • Caracterización • Decreto conformación de la mesa • Activación de la mesa • Decreto conformación del comité • Creación del Plan de acción • Cronograma de actividades • Planeación de la celebración del día de la Libertad Religiosa.	14/05/2024	Enlace Libertad Religiosa de Anserma

Próxima Reunión	Lugar	Fecha	Hora
Tomó nota de esta acta	Luz Francy Montoya Duque		

Firmas:

Nombre: Cargo:	Nombre: Cargo:



Adicionalmente, como soporte complementario del proceso, la Secretaría de Gobierno consolidó una carpeta por cada uno de los 27 municipios intervenidos, como evidencia del acompañamiento brindado en el marco del proceso de fortalecimiento institucional

en materia de libertad religiosa. Cada carpeta contiene dos documentos fundamentales: (i) el acuerdo por medio del cual se crea el Comité Municipal de Entidades Religiosas y se dictan otras disposiciones, y (ii) el documento de lineamientos de la Política Pública de Cooperación para la Libertad Religiosa, adaptado al contexto de cada municipio. Esta organización documental, que se desarrolló como esquema uniforme para todos los municipios, permite evidenciar no solo el cumplimiento formal de los compromisos establecidos, sino también la apropiación normativa y técnica por parte de los gobiernos locales.

Como parte de las acciones de fortalecimiento institucional, se llevó a cabo el foro **"Impactos legales y sociales de la libertad religiosa"**, que contó con la participación del Gobernador de Caldas, el Secretario de Gobierno y la diputada María Isabel Gaviria.

El evento reunió a 41 asistentes, incluidos los enlaces municipales de libertad religiosa de los 27 municipios, representantes de distintas secretarías departamentales y miembros de iglesias, congregaciones y denominaciones del departamento. Este espacio permitió abordar desde una perspectiva jurídica y social la importancia del derecho a la libertad de creencias, resaltando su impacto en la construcción de paz, respeto y convivencia.



FORO

Impactos legales y sociales de la Libertad Religiosa

AGENDA

"La Gobernación de Caldas reconoce a las iglesias, denominaciones y congregaciones / como gestoras de reconciliación y paz, con justicia y amor".

09:00 am Bienvenida

Mesa principal: Diputada, María Isabel Gaviria Calderón, secretario de Gobierno, Jorge Andrés Gómez Escudero, gobernador Henry Gutiérrez Ángel.

Se da apertura al foro "Impactos legales y Sociales de la Libertad Religiosa"

09:10 am Intervención de la orquesta de cámara

09:30 am Palabras de la diputada, María Isabel Gaviria Calderón

09:40 am Palabras del secretario de Gobierno, Jorge Andrés Gómez Escudero

09:50 am Palabras del gobernador, Henry Gutiérrez Ángel

"El Departamento de Caldas protege el derecho de todos y todas a la Libertad de pensamiento, conciencia, religión o creencia; fomentando los derechos humanos, promoviendo una cultura de respeto, tolerancia y convivencia".

10:00 am Impacto legal de la libertad Religiosa Doctor Juan David Jurado

10:45 am Refrigerio

11:10 am Impactos sociales de la Libertad Religiosa

11:50am Agradecimientos y entrega de certificación por parte de la Gobernación a los asistentes al foro

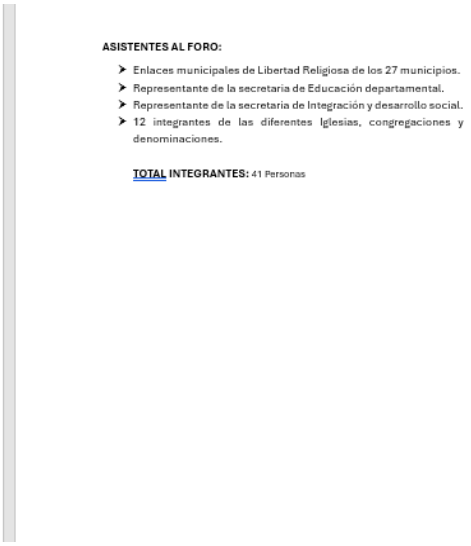

ASISTENTES AL FORO:

- Enlaces municipales de Libertad Religiosa de los 27 municipios.
- Representante de la secretaria de Educación departamental.
- Representante de la secretaria de Integración y desarrollo social.
- 12 integrantes de las diferentes Iglesias, congregaciones y denominaciones.

TOTAL INTEGRANTES: 41 Personas

Como complemento al seguimiento realizado, la Secretaría de Gobierno elaboró un consolidado de indicadores de cumplimiento del proceso de libertad religiosa durante el año 2024, dirigido a los alcaldes, secretarios de gobierno y enlaces municipales del departamento. En dicho documento se informa que se realizaron 40 asistencias técnicas en los 27 municipios, en las cuales se generaron compromisos específicos relacionados con la activación y fortalecimiento de los comités y mesas municipales de libertad religiosa.



Gracias a este acompañamiento, 24 municipios fortalecieron su Política Pública de Libertad Religiosa, dos municipios (La Merced y Marulanda) se encuentran en trámite de firma del decreto de adopción, y únicamente Marmato no ha avanzado en el fortalecimiento del proceso.

Adicionalmente, la Gobernación de Caldas, en cabeza de la Secretaría de Gobierno, actualizó su Política Pública de Libertad religiosa. Como parte del fortalecimiento institucional, se gestionó un proceso de certificación con el SENA en competencias

laborales para 22 líderes religiosos del territorio. Finalmente, se consolidó una gráfica de cumplimiento por municipio, la cual detalla el avance de cada localidad frente a los compromisos asumidos durante las asistencias técnicas.

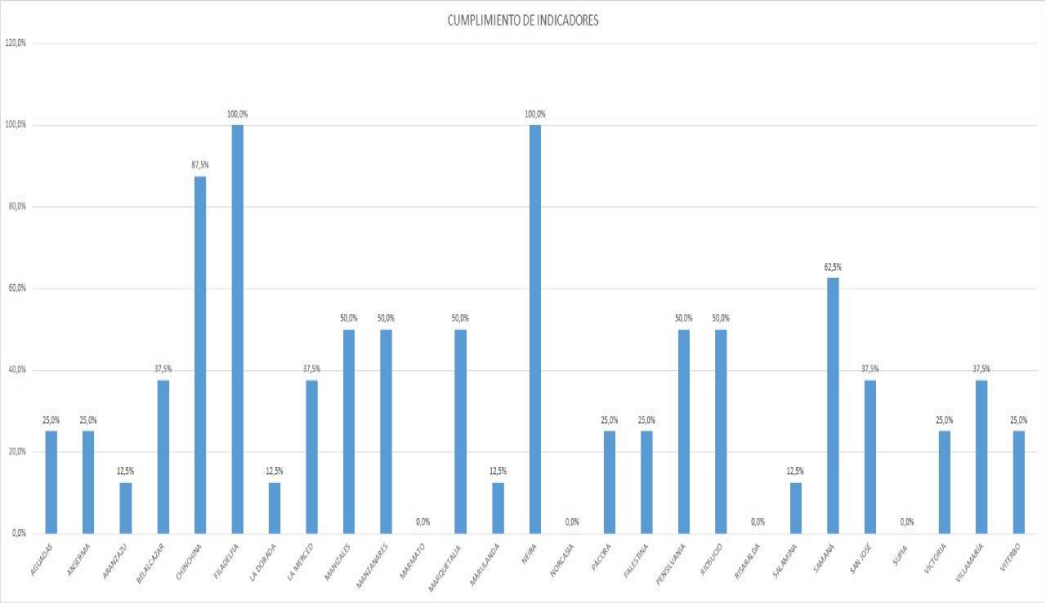

- **Consejo Departamental de Paz, Reconciliación, Convivencia y Derechos Humanos** (Plan Departamental de Desarrollo).

El Consejo Departamental de Paz, Reconciliación, Convivencia y Derechos Humanos constituye una instancia formal de participación ciudadana del departamento, creada mediante las Ordenanzas No. 818 de 2018 y 877 de 2020, y concebida como un espacio de articulación, diálogo y seguimiento a la política pública de paz, así como a temas transversales en derechos humanos y convivencia ciudadana.

Durante el segundo semestre del 2024, se llevó a cabo la sesión ordinaria de esta instancia el día 24 de septiembre, en el auditorio de la Universidad Católica de Manizales, conforme a la convocatoria oficial emitida por la Secretaría de Gobierno. La sesión contó con la presencia de autoridades departamentales como el Gobernador Henry Gutiérrez Ángel, secretarios del despacho (Gobierno, Planeación, e Integración y Desarrollo Social), y otros integrantes de la mesa principal, dando apertura al espacio de deliberación.



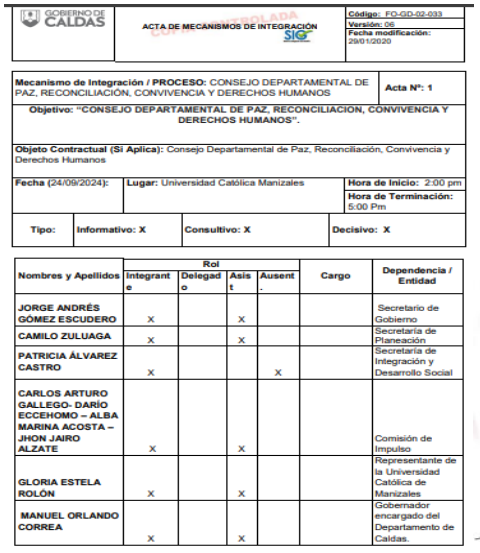

GOBIERNO DE CALDAS

ACTA DE MECANISMOS DE INTEGRACIÓN

Código: FO-GD-02-033
Versión: 06
Fecha modificación: 29/01/2020

Mecanismo de Integración / PROCESO: CONSEJO DEPARTAMENTAL DE PAZ, RECONCILIACIÓN, CONVIVENCIA Y DERECHOS HUMANOS — **Acta Nº: 1**

Objetivo: "CONSEJO DEPARTAMENTAL DE PAZ, RECONCILIACION, CONVIVENCIA Y DERECHOS HUMANOS".

Objeto Contractual (Si Aplica): Consejo Departamental de Paz, Reconciliación, Convivencia y Derechos Humanos

Fecha (24/09/2024): — **Lugar:** Universidad Católica Manizales — **Hora de Inicio:** 2:00 pm — **Hora de Terminación:** 5:00 Pm

Tipo: **Informativo:** X — **Consultivo:** X — **Decisivo:** X

Nombres y Apellidos	Rol: Integrante	Delegado	Asist.	Ausente	Cargo	Dependencia / Entidad
JORGE ANDRÉS GÓMEZ ESCUDERO	X		X			Secretario de Gobierno
CAMILO ZULUAGA	X		X			Secretaría de Planeación
PATRICIA ÁLVAREZ CASTRO	X			X		Secretaría de Integración y Desarrollo Social
CARLOS ARTURO GALLEGO- DARÍO ECCEHOMO – ALBA MARINA ACOSTA – JHON JAIRO ALZATE	X		X			Comisión de Impulso
GLORIA ESTELA ROLÓN	X		X			Representante de la Universidad Católica de Manizales
MANUEL ORLANDO CORREA	X		X			Gobernador encargado del Departamento de Caldas.

Gobierno de CALDAS

D.G. 016

Manizales, 30 de julio de 2024

Consejo Departamental de Paz, Reconciliacion, Convivencia y Derechos Humanos
Caldas

En cumplimiento de la Ordenanza 877 de agosto de 2020, que adicionó la Nro. 818 de 2018 "por medio de la cual se creó el Consejo Departamental de Paz, Reconciliación, Convivencia y Derechos Humanos de Caldas" **CONVOCAMOS** a sesión plenaria del Consejo.

La Comisión de Impulso en coordinación interinstitucional, se complace en extender la invitación para la sesión del Consejo Departamental de Paz, Reconciliación, Convivencia y Derechos Humanos a realizarse:

FECHA DE SESIÓN: viernes 09 de agosto de 2024.
LUGAR: Auditorio Camara de Comercio de Manizales
HORA: 09:00 A. M – 12:00 M.

Nota: La asistencia al Consejo es reglada y los delegados deben tener facultad de decision con el fin de optimizar el proceso. Para su asistencia, les recordamos que es necesario enviar a vuelta de correo, certificación actualizada de la asamblea de la organización a la cual pertenece, por medio de la cual se legitima su representación en el Consejo.

Agradecemos confirmar su asistencia.

Atento saludo,

Henry Gutiérrez Ángel
Gobernador

Carlos Arturo Gallego Marin
RedUniPaz - Comisión de Impulso

Como evidencia principal, se incluye un fragmento del acta oficial correspondiente a la sesión. La cual da cuenta del desarrollo temático, instalación formal, intervenciones institucionales y presentación del Capítulo de Paz del Plan de Desarrollo 2024-2027. Asimismo, se incluye la convocatoria oficial enviada a los miembros, y el orden del día donde se destacan los siguientes puntos: Saludos protocolarios, presentación de avances estratégicos, programación de la siguiente sesión, y espacio para proposiciones y varios.

De acuerdo con la normatividad vigente, este Consejo no tiene convocatoria abierta al público general, ya que sus miembros son designados formalmente según criterios establecidos por la ordenanza, lo que limita el uso de mecanismos masivos de evaluación, encuestas o retroalimentación pública. No obstante, su desarrollo se encuentra debidamente soportado mediante los canales formales de citación, actas y correspondencia oficial.

Se resalta que este espacio incluye una amplia representación de grupos de valor como personas en condición de discapacidad, víctimas del conflicto, comunidades NARP, organizaciones juveniles, académicas, sindicales, religiosas, culturales, entre otras, garantizando así un enfoque amplio y pluralista.

Cabe señalar que, si bien en el cronograma de actividades establecía la realización de dos sesiones anuales de este Consejo, a la fecha del presente informe se evidencia que para la anualidad objeto de seguimiento solo se llevó a cabo una. La segunda sesión, inicialmente programada para el 05 de diciembre de 2024, fue aplazada debido al incumplimiento en los requisitos normativos y de acreditación de varios miembros de Consejo. Esta situación fue informada por la Secretaría de Gobierno.



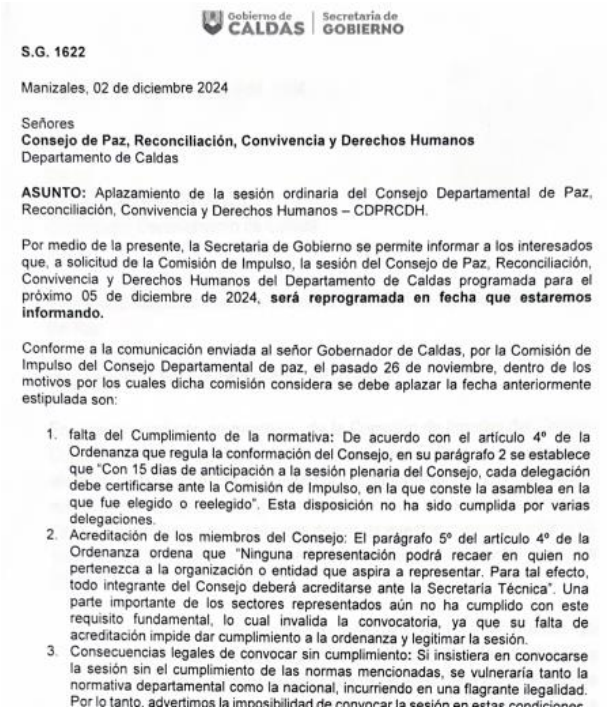

Gobierno de CALDAS | Secretaría de GOBIERNO

S.G. 1622

Manizales, 02 de diciembre 2024

Señores
Consejo de Paz, Reconciliación, Convivencia y Derechos Humanos
Departamento de Caldas

ASUNTO: Aplazamiento de la sesión ordinaria del Consejo Departamental de Paz, Reconciliación, Convivencia y Derechos Humanos – CDPRCDH.

Por medio de la presente, la Secretaria de Gobierno se permite informar a los interesados que, a solicitud de la Comisión de Impulso, la sesión del Consejo de Paz, Reconciliación, Convivencia y Derechos Humanos del Departamento de Caldas programada para el próximo 05 de diciembre de 2024, **será reprogramada en fecha que estaremos informando.**

Conforme a la comunicación enviada al señor Gobernador de Caldas, por la Comisión de Impulso del Consejo Departamental de paz, el pasado 26 de noviembre, dentro de los motivos por los cuales dicha comisión considera se debe aplazar la fecha anteriormente estipulada son:

1. falta del Cumplimiento de la normativa: De acuerdo con el artículo 4º de la Ordenanza que regula la conformación del Consejo, en su parágrafo 2 se establece que "Con 15 días de anticipación a la sesión plenaria del Consejo, cada delegación debe certificarse ante la Comisión de Impulso, en la que conste la asamblea en la que fue elegido o reelegido". Esta disposición no ha sido cumplida por varias delegaciones.
2. Acreditación de los miembros del Consejo: El parágrafo 5º del artículo 4º de la Ordenanza ordena que "Ninguna representación podrá recaer en quien no pertenezca a la organización o entidad que aspira a representar. Para tal efecto, todo integrante del Consejo deberá acreditarse ante la Secretaría Técnica". Una parte importante de los sectores representados aún no ha cumplido con este requisito fundamental, lo cual invalida la convocatoria, ya que su falta de acreditación impide dar cumplimiento a la ordenanza y legitimar la sesión.
3. Consecuencias legales de convocar sin cumplimiento: Si insistiera en convocarse la sesión sin el cumplimiento de las normas mencionadas, se vulneraría tanto la normativa departamental como la nacional, incurriendo en una flagrante ilegalidad. Por lo tanto, advertimos la imposibilidad de convocar la sesión en estas condiciones

Toda la documentación mencionada, incluyendo el acta de la sesión, la circular de convocatoria, el orden del día y registros de asistencia, reposa en los archivos de la Oficina de Control Interno para su verificación.

- **Comité Penitenciario y Carcelario Departamental.**

El Comité Penitenciario y Carcelario Departamental, si bien no se configura como una instancia formal de participación ciudadana, cumple un papel estratégico en la promoción de espacios de diálogo, articulación interinstitucional y control social sobre el sistema penitenciario del departamento, mediante la coordinación con entidades territoriales y administraciones municipales.

Este comité tiene como propósito fortalecer la transparencia y el respeto por los derechos humanos de la población privada de la libertad, a través de la participación indirecta de la ciudadanía representada por las autoridades locales, y el trabajo conjunto con actores institucionales como la Procuraduría Regional y Provincial, la Defensoría del Pueblo, el INPEC, la Policía Nacional, la Dirección Territorial de Salud y los 27 alcaldes del departamento.

Durante el año 2024, en cumplimiento del cronograma de la Estrategia de Participación Ciudadana, se llevaron a cabo cuatro sesiones del comité: Dos de carácter presencial y dos virtuales.



- Sesión del 19 de febrero de 2024 (Acta N.º 1): Convocada con carácter de urgencia ante la declaratoria de emergencia penitenciaria y carcelaria, ocasionada por el incremento de homicidios de guardianes del INPEC y amenazas contra su integridad. Se definieron acciones de respuesta inmediata para garantizar su seguridad y el adecuado funcionamiento del sistema.
- Sesión del 17 de septiembre de 2024 (Acta N.º 4): En esta jornada se abordó el cumplimiento de la Sentencia SU-122 de 2022 y el Auto 1096 de 2024, a través del análisis de condiciones estructurales en los centros penitenciarios y la coordinación interinstitucional de acciones de mejora.

Las otras dos sesiones, realizadas de forma virtual, sirvieron como espacios de seguimiento y articulación general, sin una temática específica documentada. Sin embargo, permitieron continuar con el intercambio técnico entre entidades participantes.

En este espacio, la participación de la ciudadanía se da de manera indirecta a través de las administraciones municipales, quienes trasladan a la instancia departamental las problemáticas identificadas en sus territorios. Esta dinámica permite mantener canales de articulación con los actores locales, aunque no siempre se cuenta con registros detallados que evidencien el seguimiento a las solicitudes o propuestas presentadas.

La Mesa de Participación Efectiva de Víctimas del Conflicto Armado se constituye como un escenario formal de interlocución entre el Estado y las víctimas en el nivel departamental, con el propósito de garantizar su participación en la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas que les conciernen.

Esta instancia está contemplada dentro del Plan Departamental de Desarrollo y se articula a los lineamientos de la Ley 1448 de 2011 y sus decretos reglamentarios.

De acuerdo con el cronograma institucional, la Secretaría de Gobierno del Departamento de Caldas debía coordinar la realización de cuatro sesiones presenciales de la Mesa durante el año 2024, las fechas de realización de la mesa departamental de Participación efectiva de las víctimas en las siguientes fechas:

Sesión	Fechas programadas	Evidencias disponibles	Observación
1	21, 22, 23 de febrero de 2024	• Listado de asistencia • Resolución No. 0827-2	Realizada en Manizales
2	19, 20, 21 de junio de 2024	• Listado de asistencia • Resolución No. 2028-2	Realizada en Marquetalia
3	22, 23, 24 de octubre de 2024	• Listado de asistencia • Resolución No. 4029-2	Realizada en Aranzazu
4	04, 05, 06 de diciembre de 2024	• Listado de asistencia • Resolución No. 5093-2	Realizada en Viterbo



De acuerdo con el cuadro anterior, se evidencia el cumplimiento del cronograma establecido para la realización de las sesiones de la Mesa de Participación Efectiva de Víctimas del Conflicto Armado durante la vigencia 2024. Cada una de las jornadas se llevó a cabo en diferentes municipios del departamento, específicamente Manizales, Marquetalia, Aranzazu y Viterbo, lo que refleja un ejercicio descentralizado que busca garantizar la participación efectiva de las víctimas en sus propios territorios. Las evidencias mencionadas, resoluciones de convocatoria y listados de asistencia, respaldan la realización de cada una de las sesiones y reposan en la documentación de la oficina de Control Interno para su posible verificación, conforme a los principios de transparencia y trazabilidad institucional.

- **Comité Ejecutivo de la Mesa de Participación Efectiva de víctimas del conflicto armado del Departamento de Caldas.**

El Comité Ejecutivo de la Mesa de Participación Efectiva de Víctimas cumple un rol fundamental como instancia técnica y operativa, encargada de coordinar y hacer seguimiento a las decisiones adoptadas en las sesiones plenarias de la Mesa Departamental. Esta instancia tiene fundamento en el Decreto 4800 de 2011, y su desarrollo se encuentra contemplado dentro del cronograma de la Estrategia de Participación Ciudadana 2024.

Durante la vigencia, se realizaron las sesiones ordinarias programadas en concordancia con lo establecido en el cronograma institucional, cumpliendo con el número y fechas previstas. A continuación, se presenta un cuadro resumen con la información consolidada:

Sesión	Fechas	Evidencias disponibles	Observación
1	28 de febrero de 2024	• Listado de asistencia • Resolución No. 0844-2	Realizado en Chinchiná
2	18 de mayo de 2024	• Listado de asistencia • Resolución No. 1848-2	Realizado en Palestina
3	12 de julio de 2024	• Listado de asistencia • Resolución No. 2029-2	Realizado en Marmato
4	13 de noviembre de 2024	• Listado de asistencia • Resolución No. 4718-2	Realizado en Risaralda

Las evidencias que respaldan la realización de cada una de las sesiones mencionadas (resoluciones de convocatoria, listados de asistencia y demás documentos de soporte) reposan en los archivos de la Oficina de Control Interno, disponibles para su posible verificación.

- **Comité Territorial de Justicia Transicional de víctimas del conflicto armado del Departamento de Caldas**

El Comité Territorial de Justicia Transicional (CTJT) del Departamento de Caldas, es un espacio de articulación interinstitucional que tiene por objeto coordinar, evaluar y hacer seguimiento a las políticas públicas y planes de acción dirigidos a las víctimas del conflicto armado. Su fundamento legal se encuentra en la Ley 1448 de 2011 y sus decretos reglamentarios, particularmente el Decreto 4800 de 2011.

En el marco del Plan Departamental de Desarrollo y la Estrategia de Participación Ciudadana 2024, el cronograma institucional contempló la realización de cuatro sesiones presenciales de este comité. A continuación, se presentan las fechas estipuladas:



Sesión	Tipo de sesión	Fechas	Evidencias disponibles
1	Ordinaria	18/04/2024	Acta No. 001, Certificado y Registro de Asistencia, Circular No. 0421, Resolución 1435-2
2	Ordinaria	17/07/2024	Acta No. 002, Certificado y Registro de Asistencia, Circular No. 0929, Resolución 1845-2

3	Extraordinaria	15/08/2024	Acta No. 003 Primera sesión extraordinaria, Certificado y Registro de Asistencia, Resolución 3169-2
4	Ordinaria	03/10/2024	Acta No. 004, Certificado y Registro de Asistencia, Circular No. 1261, Registro de asistencia, Resolución 1843-2
5	Ordinaria	03/12/2024	Acta No. 005, Certificado y Registro de Asistencia físico y virtual, Circular 1545, Resolución 4995-2

Durante la vigencia 2024, el Comité Territorial de Justicia Transicional del Departamento de Caldas cumplió en su totalidad con las fechas estipuladas en el calendario institucional, desarrollando las cinco sesiones programadas (cuatro ordinarias y una extraordinaria), conforme a lo establecido en el cronograma de la Estrategia de Participación Ciudadana y el Plan Departamental de Desarrollo. Asimismo, se garantizó la participación de los grupos de valor definidos para este espacio, especialmente de las mujeres rurales y de los grupos étnicos, entre ellos las comunidades NARP (negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras) y los pueblos indígenas, lo cual se encuentra debidamente evidenciado en los registros de asistencia de cada una de las sesiones del Comité. Las evidencias que sustentan esta afirmación reposan en la documentación recopilada y archivada por la Oficina de Control Interno.

- **Subcomité de Prevención, Protección y Garantías de No Repetición de víctimas del conflicto armado del Departamento de Caldas**

El Subcomité de Prevención, Protección y Garantías de No Repetición es uno de los subcomités técnicos establecidos en el marco del Comité Territorial de Justicia Transicional (CTJT) del Departamento de Caldas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1448 de 2011. Estos subcomités funcionan como grupos de trabajo interinstitucionales, encargados del diseño, implementación y seguimiento de la política pública de prevención, protección, asistencia, atención y reparación integral a las víctimas del conflicto armado. En particular, este subcomité se encuentra regulado en el Capítulo VI del Decreto 4800 de 2011 y fue reglamentado para el Departamento de Caldas mediante el Decreto No. 0156 del 14 de abril de 2014.

El propósito de este espacio es articular acciones orientadas a la prevención de nuevas vulneraciones de derechos, la protección de la vida e integridad de las víctimas, y la creación de condiciones que garanticen la no repetición de hechos violentos. Además, el subcomité cumple un papel fundamental en la generación de garantías efectivas para la participación de las víctimas en escenarios institucionales, en concordancia con los principios de enfoque diferencial, territorial y de participación efectiva.



De acuerdo con el cronograma institucional publicado en la página oficial de la Gobernación de Caldas, durante la vigencia 2024 se programaron cuatro sesiones presenciales del subcomité, bajo la coordinación de la Secretaría de Gobierno y con participación activa de la Mesa de Participación Efectiva de Víctimas del Departamento. Las fechas estipuladas fueron las siguientes:

Sesión	Fechas programadas	Evidencias disponibles	Lugar
1	20/03/2024	Acta 001, Certificado y Registro de Asistencia, Circular 0322, Resolución 1204-2	Sala de alcaldes - Gobernación de Caldas

2	14/06/2024	Acta 002, Certificado y Registro de Asistencia, Circular 0787, Pieza Publicitaria, Resolución 1846-2	Sala Mario Calderón – Gobernación de Caldas
3	30/09/2024	Acta 003, Certificado y Registro de Asistencia, Circular 1166, Resolución 1844-2	Auditorio Pergamino – Hotel Escorial
4	05/11/2024	Acta 004, Certificado y Registro de Asistencia, Circular 1409, Resolución 4557-2	Sala de Juntas – Gobernación de Caldas

Como parte del enfoque poblacional adoptado en la Estrategia de Participación Ciudadana, se identificó que los grupos de valor convocados a estas sesiones fueron adultos mayores y las mujeres rurales. En los registros de asistencia revisados se encuentran nombres asociados a estos grupos poblacionales, lo cual permite evidenciar su presencia en las actividades desarrolladas. Igualmente, al comparar las fechas reportadas en la documentación con el cronograma institucional, se observa que las sesiones se realizaron en los periodos previamente establecidos. La documentación soporte incluyendo actas, registros y piezas de convocatoria se encuentran en el archivo de la Oficina de Control Interno para su respectiva verificación.

- **Comité Departamental de Discapacidad**

Tipo de evidencia	Cantidad	Observaciones
Actas del Comité	8	Aunque se realizaron 8 sesiones, no se cumplió estrictamente con la periodicidad bimensual**.**
Circulares	9	Las circulares abordan temas como convocatorias a sesiones ordinarias y extraordinarias, elección de representantes por tipo de discapacidad, solicitud de informes cuatrimestrales y el inicio del convenio con la Universidad de Caldas para la formulación de la política pública departamental.
Oficios	6	Abordan temas como compromisos de confidencialidad, inclusión de grupos de valor, designación de invitados, y solicitud de bases de datos relacionadas con discapacidad.
Oficios universidad	23	Se anexan 23 oficios enviados a las diferentes subregiones del departamento por parte de la Universidad de Caldas, como parte del proceso de diagnóstico territorial para la formulación de la Política Pública Departamental de Discapacidad.
Plan de acción	1	Incluye la matriz de seguimiento a políticas públicas y el plan estratégico de actividades. Su adopción se respalda en la Resolución 3182-2 del 05 de agosto de 2024.
Postulados	Múltiples	Corresponden a la postulación como representantes de la población con discapacidad en los municipios y sus respectivas hojas de vida.
Presentaciones	2	Proceso diagnóstico de la Política Pública de Discapacidad Caldas 2025–2034” y “Situación de discapacidad en Caldas y sesión ordinaria presencial–virtual del Comité”.
Resoluciones	2	Resolución 3182-2: Convoca a elecciones de representantes de los tipos de discapacidad y de



		padres de familia ante el comité departamental. Resolución 3942-2: Modifica el artículo 7 de la resolución anterior.

Con base en el análisis de las evidencias entregadas respecto al Comité Departamental de Discapacidad, se identificó que, si bien se llevaron a cabo ocho sesiones durante la vigencia 2024, no se cumplió con la periodicidad bimensual establecida en el cronograma institucional. No obstante, se verificó la existencia y organización de la documentación soporte correspondiente, la cual incluye actas, circulares, oficios, resoluciones, plan de acción, postulaciones, presentaciones y comunicaciones emitidas por la Universidad de Caldas en el marco del proceso de diagnóstico para la formulación de la política pública. Esta documentación reposa en los archivos de la Oficina de Control Interno y se encuentra disponible para su consulta, lo que contribuye a garantizar la trazabilidad y el principio de transparencia institucional.

3 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Como resultado del presente seguimiento, se observa que la Secretaría de Gobierno lideró la ejecución de ocho (8) actividades relacionadas con participación ciudadana durante la vigencia 2024, en el marco del cronograma institucional publicado por la Gobernación de Caldas.

La verificación de los documentos soporte y evidencias remitidas por la dependencia permitió establecer un alto nivel de cumplimiento en la ejecución de las acciones previstas, así como la existencia de soportes documentales organizados, disponibles para consulta en los archivos de la Oficina de Control Interno.

En términos generales, las actividades desarrolladas dan cuenta de un esfuerzo por garantizar la inclusión de distintos grupos de valor, fortalecer la articulación interinstitucional y facilitar escenarios de diálogo con la ciudadanía, especialmente en temas relacionados con derechos humanos, víctimas del conflicto armado, libertad religiosa, discapacidad y asuntos penitenciarios.

No obstante, se identificó una situación puntual en el Comité Departamental de Discapacidad, donde, si bien se llevaron a cabo ocho sesiones durante el año, no se cumplió con la periodicidad bimensual estipulada inicialmente. Este aspecto puede ser tenido en cuenta para ajustar la programación futura o fortalecer los mecanismos de seguimiento interno.

Asimismo, se recomienda seguir avanzando en la incorporación de enfoques diferenciales y territoriales, promoviendo la descentralización de las actividades y la participación activa de comunidades en zonas rurales. Estos enfoques permiten que los ejercicios de participación ciudadana respondan de manera más efectiva a las necesidades específicas de los distintos grupos poblacionales, y se alinean con los principios de equidad y pertinencia del servicio público.



Finalmente, se sugiere mantener una trazabilidad documental clara, consolidando en un único repositorio interno todos los soportes asociados a las actividades de participación ciudadana. Esta práctica no solo facilita los ejercicios de seguimiento y control por parte de los entes competentes, sino que fortalece la rendición de cuentas institucional y la preservación de la memoria institucional. Una organización adecuada de la información mejora los tiempos de respuesta ante requerimientos internos y externos, al tiempo que garantiza la disponibilidad de evidencias verificables conforme a los principios de transparencia y gestión documental.

4 SUSCRIPCIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO

Teniendo en cuenta lo anterior, se procede el término de cinco (5) días hábiles con el fin de que se realice la suscripción y presentación del plan de mejoramiento respectivo en el formato EC-AC-FO-001 (Plan de mejoramiento), el cual se encuentra en el SIG.

Se debe tener en cuenta que las fechas límite para el cumplimiento de las acciones propuestas en el plan de mejoramiento, no deben superar la vigencia en la cual se realiza la auditoría, salvo en casos excepcionales, en los cuales estas acciones deban cumplirse de forma permanente o aquellas en las que se requieran recursos con los cuales no disponga la entidad durante dicho periodo.

En este sentido deberán quedar claramente consignado en el formato las situaciones que impiden su cumplimiento en el plazo antes establecido.

4.1 SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

Es un deber de la Secretaría auditada, llevar a cabo el seguimiento periódico de las acciones propuestas en el plan de mejoramiento, conforme las fechas de culminación establecidas para cada una de las acciones con las cuales se pretende corregir la situación evidenciada.

A la Oficina de Control Interno deberá remitirse a solicitud de la misma en las fechas que para el efecto se establezcan, el avance de las acciones suscritas en el plan de mejoramiento con los soportes que permitan evidenciar el cumplimiento de dichas acciones.

JULIETA TORO GÓMEZ
Jefe Oficina de Control Interno

VANESSA CRIOLLO BUENO
Contratista auditor

